

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 100 DE 2020 (Noviembre 11)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial los artículos 126 y 272 de la constitución Política, modificados por el Acto legislativo No. 004 de 2019, ley 1904 de 2018, Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, y.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 026 del 25 de febrero de 2019, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja reglamentó la Convocatoria Publica No 001 de 2019 para el proceso de elección del Contralor Distrital de Barrancabermeja, periodo **2020-2023**.
2. Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja expidió la Resolución 067 del 24 de julio de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNAS DECISIONES JUDICIALES, SE REANUDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019, PARA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”** realizando modificaciones al proceso y adoptando un nuevo cronograma para continuar con el proceso.
3. Que el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barrancabermeja, envió a los correos institucionales de la Corporación edilicia, el 09 de Noviembre de 2020 a las 5:14 p.m., auto decretando medida cautelar de urgencia consistente en LA **SUSPENSIÓN DE LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** hasta tanto se profiera un pronunciamiento de fondo dentro de la acción popular presentada por María Eugenia Trillos Suarez en contra del Distrito de Barrancabermeja- Concejo Distrital de Barrancabermeja, con rad 2020-243-00.
4. Que por lo anterior se hace necesario, en cumplimiento de la decisión judicial, proceder a declarar mediante el presente acto administrativo, la medida decretada.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SUSPENDIDA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA hasta que así se disponga por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barrancabermeja, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 100 DE 2020 (Noviembre 11)	Versión: 02

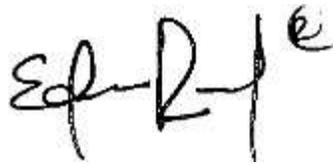
ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Corporación y comuníquese a los actuales participantes en la Convocatoria, a través de sus correos electrónicos.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los once (11) días de noviembre de dos mil veinte (2020).



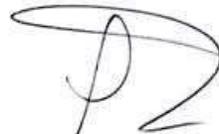
DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal



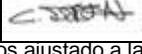
EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente



JULIETA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente



RODOLFO RIOS BELTRAN
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mariza Castellano Guzman	Asesor Externo CMB	
Reviso y Aprobó	César Dorzán	Asesor Externo CMB	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			